

su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artº. 42 de dicho cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2007.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

243 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 22 de noviembre de 2007, relativo a la solicitud formulada por el Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento del Barranco de La Madriguerilla para parque urbano en El Tablero, a ubicar en la cabecera del Barranco de La Madriguerilla, en el Tablero de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº 464-O.C.P.*

Por el Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para ejecución del proyecto denominado “Acondicionamiento del Barranco de La Madriguerilla para parque urbano en El Tablero”, a ubicar en la cabecera del Barranco de La Madriguerilla, en el Tablero de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Cabildo Insular de Tenerife

244 *ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 321-2007 promovido por Montaña Verde, S.L., para la explotación de bovino, en la zona conocida por “Camino Montijos, 14”, municipio de La Orotava.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 321-2007 promovido por Montaña Verde, S.L., para la explotación de bovino, en la zona conocida por “Camino Montijos, 14”, municipio de La Orotava.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2007.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María de Pino de León Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria

245 *EDICTO de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000803/2006.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2007.

Vistos por el S.S^a. D. Cosme Antonio López Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el nº 803/2006, promovidos por el procurador de los Tribunales Sra. López Vera, en representación de D. Francisco Ruiz Sánchez quien a su vez actúa en nombre de su hija Dña. Josefina Ruiz Sánchez contra la parte demandada Credit Finance e Inversiones Canarias, S.L., que fue declarada en rebeldía, en ejercicio de acción de resolución contractual, y vistos los siguientes;

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Vera, en representación de D. Francisco Ruiz Sánchez quien a su vez actúa en nombre de su hija Dña. Josefina Ruiz Sánchez contra la parte demandada Credit Finance e Inversiones Canarias, S.L., que fue declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de cesión de solares a cambio de cosa futura concertado entre D. Francisco Ruiz Sánchez y su esposa Dña. Paula Sánchez Díaz como apoderados de su hija Dña. Josefina Ruiz Sánchez con la entidad demandada de fecha 16 de septiembre de 2005, sobre la finca registral nº 19447, Tomo 2111, Libro 250, Folio 58 del Registro de la Propiedad de Telde nº 2, mandando remitir mandamiento al Registro de la Propiedad de Telde nº 2 para que se cancele la inscripción registral de la titularidad dominical a favor de la demandada a que dio lugar dicho contrato, y se restituya la titularidad dominical registral anterior al mismo, quedando inscrita a nombre de Dña. Josefina Ruiz Sánchez, con D.N.I. 78.474.408 H, con domicilio en Playa Honda, calle Gueldera, 13, 3º alto, en San Bartolomé, Lanzarote, condenando a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que restituya la posesión y ponga el referido inmueble a la entera y libre disposición de actora, todo ello con expresa condena en costas.

Llévese certificación de la presente resolución a los autos de su razón, uniéndose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Credit Finance e Inversiones Canarias, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

246 *EDICTO de 8 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de ejecución nº 0000665/2006.*

Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado Auto, en los autos arriba referenciados, del siguiente tenor literal:

AUTO.- Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.- En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO.- Primero.- Por la Procuradora Dña. Isabel Ezquerro Aguado, actuando en nombre y representación de D./Dña. Satyani de Inversiones, S.L. se formuló demanda de ejecución frente a D./Dña. Clan Imperial, S.L. en la que se exponía: que por escritura pública otorgada con fecha 10 de noviembre de 2005, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Fernando González de Vallejo González y nº 4.208, de su protocolo su representado y los deudores expresados concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la/s siguiente/s finca/s:

- FINCANº 12.122, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de La Laguna, en el Libro 455 de El Rosario, tomo 2153, folio 206.

- FINCANº 12.123, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de La Laguna, en el Libro 455 de El Rosario, tomo 2153, folio 212.

- FINCANº 12.124, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de La Laguna, en el Libro 455 de El Rosario, tomo 2153, folio 214.

Que el/los deudores habían incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, puesto que habían dejado impagados los plazos de la obligación, habiéndose convenido que la falta de pago de alguno de los plazos diferentes daría lugar al vencimiento total de la obligación, convenio que constaba inscrito en el Registro de la Propiedad.- Segundo.- Acompañaba a la demanda primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención; en la escritura se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de calle España, 4, 1-5, Tabaiba Baja (El Rosario) y se fijaba como precio de la/s finca/s hipotecada/s a efectos de subasta, el de 214.650,00 euros, correspondiendo a cada una de las fincas hipotecadas la suma de 71.550,00 euros.- Tercero.- Por Auto de fecha 2 de diciembre de